

Derogada x  
Ac 2571/99

RESOLUCION N° 1066  
EXPEDIENTE N° 2495/99

11 MAYO 1999  
Neuquén,

VISTO:

La cobertura de cargos de directores interinos y suplentes en Establecimientos de Nivel Inicial y Primario, reglados por las Resoluciones N° 1660/91, N° 264/93, y complementarias; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 30 del Estatuto Docente determina que salvo por circunstancias de excepción, se debe permanecer al mínimo 2 años en el cargo docente al que se accede en virtud de un movimiento de los previstos en dicho Cuerpo Legal;

Que, cuando se asciende por concurso a un cargo titular de vicedirector o director en cualquiera de sus categorías, el objetivo es cubrir de manera estable dicho cargo, por lo que se debe normatizar en tal sentido, impidiendo su desplazamiento hasta haber transcurrido determinado tiempo desde que tomó posesión del cargo titular, a fin de propender a la integración efectiva del docente al Establecimiento en el cual es directivo titular;

Que ello debe alcanzar a aquellos docentes que habiendo tomado posesión de un cargo, en función de haberlo obtenido por concurso, al poco tiempo se desplazan a otros Establecimientos en virtud de encontrarse encuadrados en alguno de los supuestos previstos por las Resoluciones N° 1660/91 y N° 264/93 y complementarias, lo que se contrapone con la finalidad descripta en el considerando anterior;

Que, asimismo al vicedirector titular de un Establecimiento le corresponde estatutariamente hacerse cargo de la Dirección del mismo, salvo que ésta, esté ocupada por un Director interino que reúna los requisitos del art. 77° del Estatuto, lo que impide su desplazamiento hasta la cobertura por un Director Titular;

Que, está trabajando en el ámbito del C.P.E., la Comisión creada por la Resolución N° 300/99, la cual tiene como objetivos entre otros el estudio, análisis y evaluación de toda la legislación complementaria del Estatuto Docente entre los que se encuentran las Resoluciones N° 1660/91, N° 264/93 y complementarias;



ES COPIA

*[Handwritten Signature]*  
MONIA LILIANA BLAZQUEZ  
Directora de Nivel Inicial y Primario  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

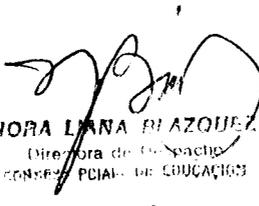


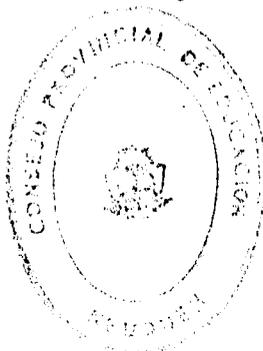
RESOLUCION N° 1066  
EXPEDIENTE N° 2400 - 24985/99

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN  
R E S U E L V E :

- 1º) ESTABLECER que todo docente que ascienda por concurso a un cargo de Director o Vicedirector de Nivel Inicial y Primario, no podrá hasta haber al menos transcurrido un año aniversario de haber tomado posesión de su cargo, acceder a cargos directivos interinos o suplentes, en cualquier otro establecimiento que no sea aquél en donde tomó la titularidad en virtud del concurso, quedando excluído de todos los alcances de las Resoluciones N°1660/91, N° 264/93 y complementarias.-
- 2º) DETERMINAR que para la cobertura de cargos de Vicedirectores en todos los establecimientos de Nivel Inicial y Primario, se dará prioridad excluyente al personal titular del establecimiento de mayor puntaje y que cuente con los requisitos establecidos en el artículo 76º del Estatuto del Docente, debiendo además, encontrarse en ejercicio efectivo del cargo.-
- 3º) La presentación de un Vicedirector titular en un establecimiento de Nivel Primario e Inicial desplazará al Vicedirector interino y al Director interino y/o suplente, siempre que éste no reúna los requisitos totales que establece el Estatuto del Docente para el cargo que ocupa. Caso contrario no podrá desplazarlo.-
- 4º) La presente norma deroga a toda otra de igual o menor jerarquía que se le opongá y regirá desde la fecha de su sanción.-
- 5º) REGISTRAR, PUBLICAR y dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y cumplido, archivar.-

ES COPIA

  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
Directora de Espacios  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEID  
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUEN

JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal por Los Consejos Escuelas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PAUL E. FANTUSATTI  
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION